

**RESOLUCIÓN NÚMERO 142/2018 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD
INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL
MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS (ASEA) DERIVADA
DE LA SOLICITUD DE ACCESO A
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE
FOLIO 1621100013718**

ANTECEDENTES

- I. El 16 de abril de 2018, la Unidad de Transparencia de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**ASEA**) recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y posteriormente se turnó, mediante el folio electrónico número **UT/04/269/2018** a la Unidad de Gestión Industrial (**UGI**), la solicitud de acceso a la información con número de folio 1621100013718:

“Documentos, oficios, acuerdos, resoluciones emitidos por la ASEA en los que se lleve a cabo la prevención a la que hace referencia el Artículo 18 de las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del sector hidrocarburos que se indican. Lo anterior, para las actividades de reconocimiento y exploración superficial, y exploración y extracción de hidrocarburos. Documentos, acuerdos, resoluciones, etc., emitidos por la ASEA para Admitir los trámites relativos a las prevenciones anteriores, con base en los señalado en el artículo 20 de las mismas Disposiciones.” (sic)

- II. Que mediante el oficio número **ASEA/UGI/DGGEERNCM/0051/2018**, de fecha 17 de abril de 2018, la Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos (**DGGEERNCM**) adscrita a la **UGI** informó al Presidente del Comité de Transparencia lo siguiente:

*Al respecto, me permito comentarle que de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 26 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, esta Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos (**DGGEERNCM**) es competente para conocer de la información solicitada, razón por la cual una vez analizada la solicitud en comento, fue realizada una búsqueda exhaustiva en todos los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección General, teniendo como resultado la localización de los siguientes documentos:*

Referente a lo emitido en virtud de lo señalado por el artículo 18 de las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de

**RESOLUCIÓN NÚMERO 142/2018 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD
INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL
MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS (ASEA) DERIVADA
DE LA SOLICITUD DE ACCESO A
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE
FOLIO 1621100013718**

Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del sector hidrocarburos que se indican, se cuenta con lo siguiente:

Documento	Regulado	Información protegida
1 ASEA/UGI/DGGOI/0240/2017	Talos Energy Offshore México 7, S. de R.L. de C.V.	- Nombre y Firma de Persona Física. - Domicilio, teléfono y correo de Representante Legal.
2 ASEA/UGI/DGGOI/0737/2016	Eni México S. de R.L. de C.V.	- Nombre y Firma de Persona Física. - Domicilio, teléfono y correo de Representante Legal.
3 ASEA/UGI/DGGOI/0847/2016	Fieldwood Energy E&P México, S. de R.L. de C.V.	- Nombre y Firma de Persona Física. - Domicilio, teléfono y correo de Representante Legal.

Ahora bien, en cuanto hace a los oficios emitidos en razón de lo señalado por el artículo 20 de las mismas disposiciones, se tiene lo siguiente:

Documento	Regulado	Información protegida
1 ASEA/UGI/DGGOI/0278 /2017	Talos Energy Offshore México 7, S. de R.L. de C.V.	- Nombre y Firma de Persona Física. - Domicilio, teléfono y correo de Representante Legal.
2 ASEA/UGI/DGGOI/0817 /2016	Hokchi Energy S.A. de C.V.	- Nombre y Firma de Persona Física. - Domicilio, teléfono y correo de Representante Legal.
3 ASEA/UGI/DGGOI/0798 /2016	Eni México S. de R.L. de C.V.	- Nombre y Firma de Persona Física. - Domicilio, teléfono y correo de Representante Legal.
4 ASEA/UGI/DGGOI/0064 /2017	Fieldwood Energy E&P México, S. de R.L. de C.V.	- Nombre y Firma de Persona Física. - Domicilio, teléfono y correo de Representante Legal.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 142/2018 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD
INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL
MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS (ASEA) DERIVADA
DE LA SOLICITUD DE ACCESO A
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE
FOLIO 1621100013718**

Por lo anterior, se anexa 1 (un) CD, con la versión pública de los documentos anteriormente enlistados para el Comité de Transparencia, mismos a los que se le protegieron los datos señalados en la tabla que antecede el presente párrafo de conformidad con los artículos, 108, 113 y 118 de la LFTAIP; 3 fracción XXI, 116 y 120 de la LGTAIP.

Por las razones anteriormente expuestas y con fundamento en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita al Comité de Transparencia de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos confirme la clasificación que por el presente se manifiesta." (sic)

- III. Que mediante el oficio número **ASEA/UGI/DGGEERC/0497/2018**, de fecha 15 de mayo de 2018, la Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales (**DGGEERC**) adscrita a la **UGI** informó al Presidente del Comité de Transparencia lo siguiente:

"...

Al respecto, me permito comentarle que de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 25 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, esta Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales (DGGEERC) es competente para conocer de la información solicitada.

Por lo anterior, una vez realizada la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta esta DGGEERC, se localizaron 27 prevenciones a la que hace referencia el Artículo 18 de las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del sector hidrocarburos que se indican, por lo que se adjunta un (1) CD que contiene la versión pública de las mismas, a las que se le protegieron los siguientes datos:

No.	Razón Social	Oficio No.	Datos Protegidos
1	Strata CR, S.A.P.I. DE C.V.	ASEA/UGI/DGGOI/0736/2016	Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 142/2018 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD
INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL
MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS (ASEA) DERIVADA
DE LA SOLICITUD DE ACCESO A
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE
FOLIO 1621100013718**

No.	Razón Social	Oficio No.	Datos Protegidos
			Nombre y Firma de persona física, información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
2	Strata CPB, S.A.P.I. DE C.V.	ASEA/UGI/DGGOI/0790/2016	Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Nombre y Firma de persona física, información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
3	Strata CPB, S.A.P.I. DE C.V.	ASEA/UGI/DGGOI/0777/2016	Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Nombre y Firma de persona física, información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
4	PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN	ASEA/UGI/DGGOI/0179/2017	Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Nombre y Firma de persona física, información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 142/2018 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD
INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL
MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS (ASEA) DERIVADA
DE LA SOLICITUD DE ACCESO A
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE
FOLIO 1621100013718**

No.	Razón Social	Oficio No.	Datos Protegidos
5	Diavaz Offshore, S.A.P.I. DE C.V.	ASEA/UGI/DGGOI/0369/2017	Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Nombre y Firma de persona física, información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Nombre de persona física, información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
6	Perseus Tajón, S.A. de C.V.	ASEA/UGI/DGGOI/0393/2017	Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Nombre y Firma de persona física, información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Nombre de persona física, información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
7	Diavaz Offshore, S.A.P.I. DE C.V.	ASEA/UGI/DGGOI/0374/2017	Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 142/2018 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD
INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL
MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS (ASEA) DERIVADA
DE LA SOLICITUD DE ACCESO A
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE
FOLIO 1621100013718**

No.	Razón Social	Oficio No.	Datos Protegidos
			Nombre y Firma de persona física, información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Nombre de persona física, información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
8	Perseus Fortuna Nacional, S.A. de C.V.	ASEA/UGI/DGGOI/0394/2017	Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Nombre y Firma de persona física, información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Nombre de persona física, información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
9	Canamex Energy Holdigs, S.A. de C.V.	ASEA/UGI/DGGEERC/0612/2017	Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Nombre y Firma de persona física, información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Nombre de persona física, información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 142/2018 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD
INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL
MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS (ASEA) DERIVADA
DE LA SOLICITUD DE ACCESO A
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE
FOLIO 1621100013718**

No.	Razón Social	Oficio No.	Datos Protegidos
			los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
10	GS Oil & Gas, S.A.P.I. de C.V.	ASEA/UGI/DGGOI/0791/2016	Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Nombre y Firma de persona física, información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
11	Dunas Exploración y Producción, S.A.P.I de C.V.	ASEA/UGI/DGGEERC/0903/2017	Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Nombre de persona física, información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
12	Pantera Exploración y Producción 2.2, S.A.P.I. de C.V.	ASEA/UGI/DGGEERC/1201/2017	Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Nombre y Firma de persona física, información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Nombre de persona física, información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la

**RESOLUCIÓN NÚMERO 142/2018 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD
INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL
MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS (ASEA) DERIVADA
DE LA SOLICITUD DE ACCESO A
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE
FOLIO 1621100013718**

No.	Razón Social	Oficio No.	Datos Protegidos
			LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
13	Pantera Exploración y Producción 2.2, S.A.P.I. de C.V.	ASEA/UGI/DGGEERC/1202/2017	Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Nombre y Firma de persona física, información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Nombre de persona física, información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
14	Pantera Exploración y Producción 2.2, S.A.P.I. de C.V.	ASEA/UGI/DGGEERC/1203/2017	Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Nombre y Firma de persona física, información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Nombre de persona física, información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
15	Jaguar Exploración y Producción 2.3, S.A.P.I. de C.V.	ASEA/UGI/DGGEERC/1204/2017	Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I

**RESOLUCIÓN NÚMERO 142/2018 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD
INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL
MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS (ASEA) DERIVADA
DE LA SOLICITUD DE ACCESO A
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE
FOLIO 1621100013718**

No.	Razón Social	Oficio No.	Datos Protegidos
			de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Nombre y Firma de persona física, información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Nombre de persona física, información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
16	Jaguar Exploración y Producción 2.3, S.A.P.I. de C.V.	ASEA/UGI/DGGEERC/1205/2017	Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Nombre y Firma de persona física, información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Nombre de persona física, información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
17	Servicios de Extracción Petrolera Lifting de México, S.A. DE C.V.	ASEA/UGI/DGGEERC/0703/2017	Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Nombre y Firma de persona física, información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 142/2018 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD
INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL
MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS (ASEA) DERIVADA
DE LA SOLICITUD DE ACCESO A
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE
FOLIO 1621100013718**

No.	Razón Social	Oficio No.	Datos Protegidos
			Nombre de persona física, información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
18	Petrofac México, S.A. de C.V.	ASEA/UGI/DGGEERC/1194/2017	Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Nombre y Firma de persona física, información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Nombre de persona física, información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
19	Servicios de Extracción Petrolera Lifting de México, S.A. DE C.V.	ASEA/UGI/DGGEERC/1234/2017	Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Nombre y Firma de persona física, información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Nombre de persona física, información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 142/2018 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD
INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL
MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS (ASEA) DERIVADA
DE LA SOLICITUD DE ACCESO A
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE
FOLIO 1621100013718**

No.	Razón Social	Oficio No.	Datos Protegidos
20	Renaissance Oil Corp, S.A. de C.V.	ASEA/UGI/DGGEERC/1262/2017	Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Nombre y Firma de persona física, información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
21	Renaissance Oil Corp, S.A. de C.V.	ASEA/UGI/DGGEERC/1236/2017	Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Nombre y Firma de persona física, información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
22	Renaissance Oil Corp, S.A. de C.V.	ASEA/UGI/DGGEERC/1223/2017	Domicilio, Teléfono y Correo del Representante Legal. Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Nombre y Firma de persona física, información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
23	Servicios Múltiples de Burgos, S.A. de C.V.	ASEA/UGI/DGGEERC/1238/2018	Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Nombre y Firma de persona física, información protegida

**RESOLUCIÓN NÚMERO 142/2018 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD
INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL
MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS (ASEA) DERIVADA
DE LA SOLICITUD DE ACCESO A
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE
FOLIO 1621100013718**

No.	Razón Social	Oficio No.	Datos Protegidos
			bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Nombre de persona física, información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
24	Petrolera Cárdenas Mora, S.A.P.I. de C.V.	ASEA/UGI/DGGEERC/0178/2017	Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Nombre y Firma de persona física, información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
25	Deutsche Erdoel Mexico, S. de R.L. de C.V.	ASEA/UGI/DGGEERC/0179/2017	Domicilio, Teléfono y Correo del Representante Legal. Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Nombre y Firma de persona física, información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
26	Calicanto Oil & Gas, S.A.P.I. de C.V.	ASEA/UGI/DGGEERC/1149/2017	Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
27	Mayacaste Oil & Gas, S.A.P.I. de C.V.	ASEA/UGI/DGGEERC/1108/2017	Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 142/2018 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD
INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL
MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS (ASEA) DERIVADA
DE LA SOLICITUD DE ACCESO A
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE
FOLIO 1621100013718**

Ahora bien, respecto a los Documentos, acuerdos, resoluciones, etc., emitidos por la ASEA para Admitir los trámites relativos a las prevenciones anteriores, con base en los señalado en el artículo 20 de las mismas Disposiciones, se localizaron 25 documentos, mismos de los que se adjuntan sus versiones públicas al CD antes referido, y a las que se le protegieron los siguientes datos:

No.	Razón Social	Oficio No.	Datos Protegidos
1	Strata CR, S.A.P.I. DE C.V.	ASEA/UGI/DGGOI/0829/2016	Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Nombre y Firma de persona física, información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
2	Strata CPB, S.A.P.I. DE C.V.	ASEA/UGI/DGGOI/0052/2017	Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Nombre y Firma de persona física, información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
3	Strata CPB, S.A.P.I. DE C.V.	ASEA/UGI/DGGOI/0110/2017	Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Nombre y Firma de persona física, información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 142/2018 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD
INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL
MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS (ASEA) DERIVADA
DE LA SOLICITUD DE ACCESO A
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE
FOLIO 1621100013718**

4	Diavaz Offshore, S.A.P.I. DE C.V.	ASEA/UGI/DGGEERC/0650/2017	Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Nombre y Firma de persona física, información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
5	Perseus Tajón, S.A. de C.V.	ASEA/UGI/DGGEERC/0718/2017	Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Nombre y Firma de persona física, información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
6	Diavaz Offshore, S.A.P.I. DE C.V.	ASEA/UGI/DGGEERC/0649/2017	Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Nombre y Firma de persona física, información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
7	Perseus Fortuna Nacional, S.A. de C.V.	ASEA/UGI/DGGEERC/0719/2017	Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Nombre y Firma de persona física, información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de

**RESOLUCIÓN NÚMERO 142/2018 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD
INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL
MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS (ASEA) DERIVADA
DE LA SOLICITUD DE ACCESO A
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE
FOLIO 1621100013718**

			la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
8	Canamex Energy Holdigs, S.A. de C.V.	ASEA/UGI/DGGEERC/0831/2017	Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Nombre y Firma de persona física, información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
9	GS Oil & Gas, S.A.P.I. de C.V.	ASEA/UGI/DGGOI/0222/2017	Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Nombre y Firma de persona física, información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
10	Dunas Exploración y Producción, S.A.P.I. de C.V.	ASEA/UGI/DGGEERC/1157/2017	Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
11	Pantera Exploración y Producción 2.2, S.A.P.I. de C.V.	ASEA/UGI/DGGEERC/1274/2017	Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Nombre y Firma de persona física, información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 142/2018 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD
INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL
MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS (ASEA) DERIVADA
DE LA SOLICITUD DE ACCESO A
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE
FOLIO 1621100013718**

12	Pantera Exploración y Producción 2.2, S.A.P.I. de C.V.	ASEA/UGI/DGGEERC/1275/2017	Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Nombre y Firma de persona física, información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
13	Pantera Exploración y Producción 2.2, S.A.P.I. de C.V.	ASEA/UGI/DGGEERC/1276/2017	Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Nombre y Firma de persona física, información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
14	Jaguar Exploración y Producción 2.3, S.A.P.I. de C.V.	ASEA/UGI/DGGEERC/1277/2017	Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Nombre y Firma de persona física, información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
15	Jaguar Exploración y Producción 2.3, S.A.P.I. de C.V.	ASEA/UGI/DGGEERC/1278/2017	Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Nombre y Firma de persona física, información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de



**RESOLUCIÓN NÚMERO 142/2018 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD
INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL
MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS (ASEA) DERIVADA
DE LA SOLICITUD DE ACCESO A
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE
FOLIO 1621100013718**

			la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
16	Servicios de Extracción Petrolera Lifting de México, S.A. DE C.V.	ASEA/UGI/DGGEERC/1008/2017	Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Nombre y Firma de persona física, información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
17	Petrofac México, S.A. de C.V.	ASEA/UGI/DGGEERC/1321/2017	Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Nombre y Firma de persona física, información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
18	Servicios de Extracción Petrolera Lifting de México, S.A. DE C.V.	ASEA/UGI/DGGEERC/0048/2018	Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Nombre y Firma de persona física, información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
19	Renaissance Oil Corp, S.A. de C.V.	ASEA/UGI/DGGEERC/0046/2018	Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 142/2018 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD
INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL
MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS (ASEA) DERIVADA
DE LA SOLICITUD DE ACCESO A
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE
FOLIO 1621100013718**

20	Renaissance Oil Corp, S.A. de C.V.	ASEA/UGI/DGGEERC/0047/2018	Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
21	Renaissance Oil Corp, S.A. de C.V.	ASEA/UGI/DGGEERC/0050/2018	Domicilio, Teléfono y Correo del Representante Legal. Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
22	Servicios Múltiples de Burgos, S.A. de C.V.	ASEA/UGI/DGGEERC/0198/2018	Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
23	Petrolera Cárdenas Mora, S.A.P.I. de C.V.	ASEA/UGI/DGGEERC/0231/2018	Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Nombre y Firma de persona física, información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
24	Deutsche Erdoel Mexico, S. de R.L. de C.V.	ASEA/UGI/DGGEERC/0232/2018	Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Nombre y Firma de persona física, información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
25	Calicanto Oil & Gas, S.A.P.I. de C.V.	ASEA/UGI/DGGEERC/1149/2017	Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de

**RESOLUCIÓN NÚMERO 142/2018 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD
INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL
MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS (ASEA) DERIVADA
DE LA SOLICITUD DE ACCESO A
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE
FOLIO 1621100013718**

			la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
--	--	--	--

De los listados anteriores, fueron protegidos los datos señalados de conformidad con los artículos, 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 3 fracción XXI, 116 párrafo primero y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

Por las razones anteriormente expuestas y con fundamento en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita al Comité de Transparencia de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos confirme la clasificación que por el presente se manifiesta.” (sic)

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de información que realicen los titulares de las Áreas de la **ASEA**, en los términos que establecen los artículos 6º, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción II, 102 primer párrafo y 140 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 44, fracción II, 103, primer párrafo y 137 segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como el Lineamiento Vigésimo quinto de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.
- II. Que el artículo 113, fracción I de la LFTAIP y el artículo 116, primer párrafo de la LGTAIP, establecen que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.
- III. Que los artículos 117, primer párrafo de la LFTAIP; y 120, primer párrafo de la LGTAIP establece que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.
- IV. Que en el Lineamiento Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación

**RESOLUCIÓN NÚMERO 142/2018 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD
INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL
MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS (ASEA) DERIVADA
DE LA SOLICITUD DE ACCESO A
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE
FOLIO 1621100013718**

el 15 de abril del 2016, se establece que se considera como información confidencial, los datos personales en términos de la norma aplicable.

- V. Que en los oficios números **ASEA/UGI/DGGEERNCM/0051/2018** y **ASEA/UGI/DGGEERC/0497/2018**, la **DGGEERNCM** y la **DGGEERC**, indicaron que la información solicitada contiene datos personales, mismos que se detallan en el cuadro abajo inserto, al respecto este Comité considera que son datos personales concernientes a una persona física, a través de los cuales puede ser identificada o identificable, por lo que se actualiza el supuesto previsto en los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares titulares de la información, para permitir el acceso a la misma; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, primer párrafo de la LFTAIP y 120, primer párrafo de la LGTAIP, lo anterior sustentado en las Resoluciones RRA 2189/17 y RRA 5856/18 emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (**INAI**) como se expone a continuación:

Datos Personales	Motivación
Nombre de personas físicas	Que en la Resolución RRA 2189/17 , el INAI determinó que el nombre de una persona física se integra del prenombre o nombre de pila y los apellidos de la persona, toda vez que son los elementos necesarios para dar constancia de personalidad ante el Registro Civil. En ese sentido, el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, por lo que encuadra dentro del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razón por la cual deberá ser protegido, análisis que resulta aplicable al presente caso.
Firma de personas físicas	Que en su Resolución RRA 2189/17 , el INAI determinó que la firma se trata de un signo gráfico propio de su titular, que por lo general se asienta para manifestar o expresar conformidad con el contenido del documento, por lo que al ser asentada por el interesado al momento de concretar un trámite y algún otro acto que requiera su voluntad, y en ese sentido debe resguardarse, de conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con

**RESOLUCIÓN NÚMERO 142/2018 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD
INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL
MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS (ASEA) DERIVADA
DE LA SOLICITUD DE ACCESO A
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE
FOLIO 1621100013718**

	el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas".
Dirección del representante legal (Domicilio)	Que en su Resolución RRA 2189/17, el INAI determinó que el domicilio es el lugar en donde reside habitualmente una persona física, por lo que, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de las mismas. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, análisis que resulta aplicable al presente caso.
Número telefónico del representante legal (Número telefónico particular)	Que en su Resolución RRA 5856/17, el INAI determinó que por lo que corresponde al número telefónico particular, éste permite localizar a una persona física identificada o identificable, por lo que se considera como un dato personal y consecuentemente, de carácter confidencial, ya que sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular; por ello, se estima procedente considerarlo como confidencial, en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, análisis que resulta aplicable al presente caso.
Correo electrónico del representante legal (Correo electrónico)	Que en su Resolución RRA 2189/17, el INAI determinó que el correo electrónico se puede asimilar al teléfono o domicilio particular, cuyo número o ubicación, respectivamente, se considera como un dato personal, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la hace localizable. Así también, se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría la intimidad de la persona. En virtud de lo anterior, el correo electrónico constituye un dato personal confidencial, en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, análisis que resulta aplicable al presente caso.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 142/2018 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD
INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL
MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS (ASEA) DERIVADA
DE LA SOLICITUD DE ACCESO A
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE
FOLIO 1621100013718**

- VI. Que en los oficios números **ASEA/UGI/DGGEERNCM/0051/2018** y **ASEA/UGI/DGGEERC/0497/2018**, la **DGGEERNCM** y la **DGGEERC**, manifestaron que los documentos solicitados contienen datos personales clasificados como información confidencial consistentes en **nombre, firma, domicilio, número telefónico y correo electrónico**; lo anterior, es así ya que estos fueron objeto de análisis en las Resoluciones RRA 2189/17 y RRA 5856/18 emitidas por el INAI, mismas que se describieron en el Considerando que antecede, en las que el INAI, concluyó que se trata de datos personales.

Con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité de Transparencia analizó la clasificación de la información confidencial correspondiente a datos personales, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113, fracción I y 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP; en correlación con el Lineamiento Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, por lo que se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se **confirma** la clasificación de información confidencial señalada en los Antecedentes II y III, de conformidad con lo expuesto en la parte Considerativa de la presente Resolución por tratarse de datos personales como lo señala la **DGGEERNCM** y la **DGGEERC** a través de los oficios números **ASEA/UGI/DGGEERNCM/0051/2018** y **ASEA/UGI/DGGEERC/0497/2018**, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 113, fracción I y 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP; y el Lineamiento Trigésimo octavo, la fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Se aclara que la Unidad Administrativa deberá poner a disposición del solicitante una versión pública de la información en la que se testaron las partes o secciones clasificadas ya que contiene los datos personales, lo anterior atento a lo dispuesto en los artículos 108 de la LFTAIP y 111 de la LGTAIP; así como lo previsto en el Lineamiento Noveno de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SEGUNDO .- Se instruye al Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la ASEA notificar, por medio electrónico, la presente Resolución a la **DGGEERNCM** y la

**RESOLUCIÓN NÚMERO 142/2018 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD
INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL
MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS (ASEA) DERIVADA
DE LA SOLICITUD DE ACCESO A
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE
FOLIO 1621100013718**

DGGEERC adscritas a la **UGI** y a la Unidad de Transparencia de la **ASEA**; asimismo, la citada Unidad deberá notificar la presente resolución al solicitante, señalándole en el mismo acto su derecho a interponer Recurso de Revisión contra la misma ante el INAI; esto, en términos de los artículos 147 de la LFTAIP; y 142 de la LGTAIP.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la ASEA, el 29 de mayo de 2018.



Lic. José Isidro Tineo Méndez.
Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de la ASEA.



Mtra. Luz María García Rangel.
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el Comité de Transparencia de la ASEA.



Lic. Edgar Oliver Ortiz Aguirre.
Coordinador de Archivos de la ASEA.

JMB/CPMG

